

Calendario de actividades para la elaboración del Indicador de Avance de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria 2020(IENMR)

| Fecha | Actividad | Descripción |
|--|---|--|
| 26 de agosto al 15 de septiembre | Registro de Usuarios en el portal observatorio.org.mx | Será necesario ingresar al portal observatorio.org.mx y solicitar la creación de usuario y contraseña, para ello es necesario enviar un oficio en el que el sujeto obligado manifiesta su interés por participar en el Indicador, así como la designación del servidor público responsable de responder el cuestionario (Autoridad o Encargado de Mejora Regulatoria). Como parte de los datos que pedirá el sistema para enviar el oficio se encuentran: nombre, correo y nombramiento oficial. Resulta importante mencionar que únicamente se dará acceso al sistema a servidores públicos (Autoridades de Mejora Regulatoria y Encargados de Mejora Regulatoria) por lo que no se aceptará la información por parte de representantes del sector privado, así como de ninguna otra persona. |
| 16 de septiembre-29 de octubre 2021 | Arranque del IENMR y primer levantamiento de información | <p>En esta etapa las Autoridades y Encargados de Mejora Regulatoria responderán el cuestionario y adjuntarán la evidencia en el portal observatorio.org.mx</p> <p>Los criterios para llenar las preguntas serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Toda respuesta debe contar con evidencia; 2. No se tomarán en cuenta respuestas que no cuenten con evidencia; 3. La evidencia proporcionada debe corresponder al año 2020, por lo que cualquier evidencia proporcionada del año en curso no se tomará en cuenta, y 4. En caso de que no se proporcione toda la información requerida para validar la respuesta o no se señale de manera precisa la ubicación de la respuesta dentro de la evidencia, no se validará para la evaluación. |
| 1 de noviembre-19 de noviembre | Revisión de respuestas y evidencia por parte del OBSERVATORIO | Durante este periodo el equipo del Observatorio revisará y validará o rechazará las respuestas y evidencias del cuestionario. En caso de que se rechace una respuesta se darán motivos y observaciones al respecto. |
| 22 de noviembre-10 de diciembre | Segundo levantamiento de información | En esta etapa las Autoridades y Encargados de Mejora Regulatoria responderán el cuestionario en caso de que aún no hayan concluido y de igual manera podrán atender los comentarios realizados por el equipo del Observatorio sobre las respuestas que no fueron validadas. |
| 13 de diciembre 2021-14 de enero 2022 | Segunda revisión de respuestas y evidencia por parte del OBSERVATORIO | Durante este periodo el equipo del Observatorio revisará y validará o rechazará las respuestas y evidencias del cuestionario que fueron atendidas por la Autoridad o Encargado de Mejora Regulatoria en el segundo levantamiento. |

| Fecha | Actividad | Descripción |
|--|---|---|
| 17 de enero-28 de enero 2022 | Solicitud de réplicas | Una vez concluidas las etapas de revisión, aquellas Autoridades o Encargados de Mejora Regulatoria que requirieran aclaración sobre preguntas específicas y los criterios de calificación, podrán solicitar una réplica. La solicitud de réplica se realizará a través del sistema del Observatorio, para lo cual se solicitará la lista de preguntas para réplica y una justificación sobre la solicitud. En caso de que no se solicite una pregunta y se pretenda incluir el día de la réplica, la pregunta no será tomada en cuenta. |
| 31 de enero-25 de febrero 2022 | Desahogo de réplicas | Para esta etapa se contemplarán los siguientes criterios: 1. Las réplicas se realizarán únicamente mediante videoconferencia 2. El Sujeto Obligado cuenta con un máximo de 2 horas para realizar la réplica de todas sus preguntas; 3. Sólo las Autoridades o Encargados de Mejora Regulatoria, previamente validadas podrán responder en la réplica, y 4. La resolución a la pregunta podrá se decidirá por unanimidad por parte de los revisores del Observatorio. |
| 28 de febrero-11 de marzo de 2022 | Revisión final de respuestas, evidencia y ajustes como resultado de réplica | Se procederá a la incorporación de las modificaciones que resultaron de la réplica. |
| 14 de marzo-18 de marzo de 2022 | Publicación de resultados del IENMR 2020 | Una vez concluidas las distintas etapas y tras la revisión final de las respuestas, evidencia y replicas, se procederá a la publicación de los resultados en distintos formatos: presentaciones, reportes de resultados y bases de datos para su más amplia consulta. |